



**ACUERDO NÚMERO 21-2023**

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**

**SAN MARCOS**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de OCÓS, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-, 2,960; BIENESTAR NACIONAL, BIEN 1,125; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE 816; CABAL 92; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 51.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

**POR TANTO:**

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121,



*Tribunal Supremo Electoral*



153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de OCÓS del departamento de SAN MARCOS

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ALVARO GUILLERMO LOPEZ RABANALES

Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos VILMA PATRICIA GONZALEZ GARCIA Y GUSTAVO UMAÑA DOMINGO

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JUANA ODILIA BARRIOS ESCOBAR

cuya planilla obtuvo 2,960

votos válidos y fue postulada por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MICHEL FERNANDO MALDONADO SANTIZO  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL SEGUNDO: RAFAEL FILADELFO VELASCO DIAZ  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -

CONCEJAL TERCERO: SARVELIO FRANCISCO GARCIA GONZALEZ  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS

CONCEJAL CUARTO: ROBERTO ALEJANDRO MORALES DE LEON

Postulado por: PARTIDO BIENESTAR NACIONAL –BIEN

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: GERMAN ROSAURO DE LEON RODRIGUEZ  
Postulado por: PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA  
DIFERENTE – VAMOS -

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VACANTE  
Postulado por: \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de **SAN MARCOS**, en la ciudad de **SAN MARCOS** el día ONCE de AGOSTO de dos mil veintitres.

**COMUNÍQUESE:**

\_\_\_\_\_  
**Presidente**  
Lic. Mynor Rodolfo De León Vasconcelos

\_\_\_\_\_  
**Secretario**  
Gerardo Usbaldo Ángel López

\_\_\_\_\_  
**Vocal**  
Mario Estuardo Archila Boj

